

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201900466-00, informando que el apoderado de la parte demandante allego tramite de notificación a la demandada ESIMED S.A., al correo electrónico, conforme se ordenó en auto anterior (fl. 236 a 248). Asi mismo, la demandada MEDIMAS allega contestación a la demanda, por intermedio de apoderado judicial. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPÓRESE AL PROCESO el trámite de notificación a la dirección de correo electrónico de la demandada ESIMED S.A., debidamente tramitado por la parte actora (fl. 236 a 248).

En ese sentido, como quiera que se surtió la notificación pertinente a la sociedad demandada ESIMED S.A., al correo electrónico registrado en cámara de comercio (notificacionesjudiciales@esimed.com.co), tal y como se ordenó en auto anterior; sin embargo, el despacho no evidencia acuse de recibido de esta notificación por medio de las empresas de correo certificadas para ese efecto. Igualmente, no se acreditan como documentos anexos a dicha notificación la copia de la DEMANDA y ANEXOS, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020.

En consecuencia, previo a designar curador y a fin de evitar futuras nulidades en el proceso, se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue copia del acuse de recibido de la notificación a la demandada ESIMED S.A., mediante el correo electrónico, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020, a través de las empresas de correos autorizadas para el efecto; Así mismo, acreditar que en dicha notificación se anexaron la copia de la demanda y anexos de la misma, en caso de no haber anexado dichos documentos, deberá realizar nuevamente la notificación.

Cumplido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para el estudio de las contestaciones de la demanda en conjunto.

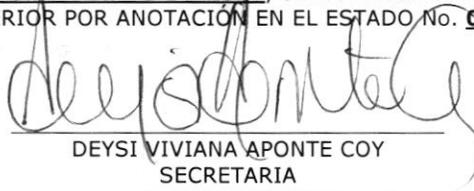
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **23 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **009**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA